



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14443

01/06/2020

34703

AUTOR/A: RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

El Gobierno está comprometido con la industria española y su competitividad, y, en particular, considera que los consumidores electrointensivos son un elemento clave en la economía española. La industria electrointensiva es una industria estratégica para cualquier país desarrollado. Esta industria compite en mercados globales, por lo que el coste local que tengan las condiciones de suministro eléctrico juega un papel fundamental a la hora de determinar su viabilidad en un país.

En este sentido, la Comisión Europea reconoce la sensibilidad que tienen estas industrias a factores locales de precio, y en sus directrices recoge la importancia que tiene el coste del suministro eléctrico en la industria electrointensiva, por lo que la mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea están evolucionando hacia un modelo sensible al coste del suministro eléctrico en la industria electrointensiva, implantando una combinación de medidas que protejan su competitividad en todos los componentes que forman la factura final del suministro.

Con este fin, mejorar la competitividad internacional de toda la industria electrointensiva española, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España, que en su artículo 4 contempla la figura del consumidor electrointensivo y mandata al Gobierno para que elabore y apruebe el desarrollo reglamentario del Estatuto del Consumidor Electrointensivo.

El Estatuto del Consumidor Electrointensivo que se presentó el 10 de febrero de 2020, y que su consulta pública ya ha finalizado, es una de las principales herramientas que el Gobierno plantea para apoyar a este sector industrial.



El Estatuto es uno de los instrumentos principales de acompañamiento a la industria electrointensiva en el necesario proceso de descarbonización de la economía y los mecanismos en él contenidos ayudarán a que la industria mejore su posición competitiva en los mercados internacionales, junto con el resto de medidas que se puedan abordar y que afectan al resto de factores de producción y que determinan, por tanto, la capacidad competitiva global de nuestra industria.

Es la primera vez que se contempla esta figura en el ordenamiento jurídico. La creación y regulación de la figura del consumidor electrointensivo permitirá dotar a estos consumidores de escenarios predecibles para sus costes energéticos, reduciendo la volatilidad inherente a los mercados energéticos globales y dotando de seguridad a las inversiones industriales.

Además, se desarrolla el mecanismo de Fomento de la contratación a largo plazo de consumidores, que permita a la industria electrointensiva asegurar un precio eléctrico competitivo para un determinado volumen de energía, mediante el desarrollo de un marco jurídico que recoja la contratación mediante los contratos PPA (*Power Purchase Agreement*).

Así, una vez recibidas las alegaciones de ambas propuestas, se están elaborando nuevos textos y continuando su tramitación, por lo que se espera que puedan estar aprobados próximamente.

En las normas proyectadas se crea un marco trabajado y diseñado que activa las medidas posibles en la actualidad, que contribuirá a dar certidumbre y mejorar la competitividad en sus costes energéticos, así como todas aquellas medidas que contribuyen a dar una solución a los problemas de la industria en España.

Por otro lado, cabe señalar que el desarrollo de las energías renovables en España y su consiguiente abaratamiento del precio de la electricidad contribuirán en la misma línea. Como sabe su Señoría, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 define los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de penetración de energías renovables y de eficiencia energética en el horizonte 2030.

Determina las líneas de actuación y la senda más eficiente, maximizando las oportunidades y beneficios para la economía, la industria, el empleo, la salud y el medio ambiente; minimizando los costes y respetando las necesidades de adecuación a los sectores más intensivos en CO₂. Puede consultarse más información sobre las medidas contenidas en el PNIEC en el siguiente enlace: <https://www.miteco.gob.es/>



Cabe destacar que los precios mayoristas de la electricidad se han reducido de forma notable durante 2019, con una bajada del precio medio anual del 17% frente a 2018. Esta reducción se debe por una parte a factores coyunturales como la meteorología y la reducción del precio del gas natural y por otra parte a factores estructurales como las medidas del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores y la masiva entrada de renovables (casi 6.500 MW nuevos en 2019).

Esta reducción todavía es superior en 2020, por el efecto del COVID19, entre otras causas. El precio mayorista medio en 2020 hasta finales de abril es un 35% inferior al precio medio de todo 2019 que, como se ha dicho previamente, fue notablemente inferior que el de 2018.

Además, se destaca que el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo tiene sus líneas de actuación para el apoyo a la competitividad industrial, entre ellas:

- Programa Reindus, de financiación de proyectos de inversión en condiciones ventajosas, tanto de interés como de forma de devolución.
- Programa de financiación de proyectos de I+D+i industrial, que financia inversiones para la ejecución de proyectos de innovación industrial y cuya primera convocatoria se aprobará en las próximas semanas.
- Programa de financiación de proyectos de Industria Conectada 4.0, que ofrece créditos a tipo cero de interés para la puesta en marcha de proyectos de transformación digital en las industrias españolas.
- Compensación de costes por emisiones indirectas de gases de efecto invernadero. El montante final en la partida presupuestaria para este último año 2019 destinada a compensar los costes correspondientes a 2018, ha sido prácticamente el máximo permitido por la Comisión Europea, 172 millones de euros.

Madrid, 16 de julio de 2020